Naciones Unidas S/2016/1075



Consejo de Seguridad

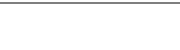
Distr. general
16 de diciembre de 2016
Español
Original: inglés

Carta de fecha 16 de diciembre de 2016 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de referirme a la resolución 1646 (2005) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo, de conformidad con lo establecido en su resolución 1645 (2005), decidió que los miembros permanentes mencionados en el Artículo 23, párrafo 1, de la Carta de las Naciones Unidas serían miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz y que, además, el Consejo seleccionaría anualmente a dos de sus miembros elegidos para que participaran en el Comité de Organización.

En consecuencia, tengo el honor de informarle de que, tras la celebración de consultas oficiosas, los miembros del Consejo de Seguridad han acordado que el Senegal y el Uruguay sean los dos miembros del Consejo elegidos para participar en el Comité de Organización por un período de un año, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.

(*Firmado*) Román **Oyarzun Marchesi**
Presidente del Consejo de Seguridad



16-22457 (S) 201216 201216

